

### Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
PDC RILES	Virtual	28/10/2025	Orientación sobre Programa de Cumplimiento

#### Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Gustavo Rencoret	Representante legal	gustavo.rencoret@soprole.cl
Martín Astorga	Abogado	mastorga@cariola.cl
Eduardo Moreno	Gerente técnico, ingeniería y desarrollo	eduardo.moreno@soprole.cl
Andrés Rabie	Gerente de operaciones	andres.rabie@soprole.cl
Andrés Silva	Gerente planta los lagos	hector.silva@soprole.cl
Alexandra Zeballos Chávez	Superintendencia del Medio Ambiente	
Fernanda Torres Muñoz		
Daniela Ramos Fuentes		

#### Materias tratadas en general

- Orientaciones sobre las acciones a comprometer en un PDC (Programa de Cumplimiento): eliminar acciones relacionadas con instalación de dispositivos de monitoreo continuo de Ph y temperatura (cargo de superaciones de parámetro), reporte con frecuencia cada 5 minutos conectado a sistema API REST de la SMA (cargos de superación de parámetros y caudal), e instalación de dispositivo de monitoreo continuo de caudal, etc. Salvo situaciones excepcionales. Lo anterior, conforme a criterio recogido en la nueva Guía de Riles, 2025.
- Se hace presente que las acciones de mantención deben ser específicas para abatir los parámetros superados y por ende retornar al cumplimiento. Lo mismo, para el caso de la acción de mantención que se compromete para la infracción de superación del límite de volumen de descarga de caudal. Se deben indicar las actividades específicas que comprende la mantención y explicar por qué estarían relacionadas con el abatimiento de los parámetros y de caudal. Las actividades contempladas deberían ser diferentes a las

consideradas en una mantención general. Lo relevante, es indicar justificación técnica. Indicar este detalle en el segmento correspondiente de “comentarios” o acompañar anexo con el detalle.

- Informe de análisis de efectos. No constituye descargo. No se discute la configuración del hecho infraccional. La presentación del PDC no implica reconocimiento del hecho infraccional. Puede recoger lo señalado en el análisis de efectos de la formulación de cargos. Importancia de caracterizar el cuerpo receptor. Utilizar todos los antecedentes que disponga (planes de seguimiento).
- Las acciones de efectos son adicionales. Presentar acciones que permitan mitigar la excedencia. En relación con la infracción de superación de volumen de caudal, las acciones consistentes en la eficiencia del recurso hídrico, planes de contingencia ante eventuales superaciones, podrían estar orientadas a hacerse cargos de los efectos. Acompañar justificación técnica.
- Posibilidad de realizar presentaciones complementarias, o presentar PDC complementario, en caso de que no alcance a presentar todos los antecedentes requeridos dentro del plazo legal.
- Posibilidad de presentar PDC de acuerdo con la nueva guía de Residuos Líquidos 2025.
- Presentado el PDC dentro de plazo legal, será evaluado por la SMA. En caso de existir reparos en cuanto a la integridad, eficacia y verificabilidad de las acciones comprometidas, se procederá a realizar observaciones sobre estas acciones, dictándose la correspondiente resolución que será notificada al medio de notificación indicado en el PDC.
- No existe plazo legal para resolver el PDC, no obstante, se trata de resolver con la máxima celeridad posible.
- Posibilidad en caso de nuevas dudas de solicitar una nueva reunión de asistencia.

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*

**\*Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.



-----  
FIRMA SUJETO PASIVO:

